



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 26 de Julio del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.07.2022 11:27:50 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001050-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud (FUT) del magistrado Delmer Antonio Jondec Mejía, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Contumaza en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, presentada el día de la fecha.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, el magistrado Delmer Antonio Jondec Mejía, solicita se le conceda licencia con goce de haber desde la tarde (02:00 pm) del día 25 al 31 de julio del presente año, por motivo a que se encuentra delicado de salud; para tal efecto adjunta las boletas de pago por consulta y Rayos X, Certificado Médico N° 0025391, receta y boleta de compra de medicamentos.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravedad, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERA.- En este contexto, estando a la solicitud presentada por el referido magistrado, mediante la cual solicita licencia con goce de haber desde la tarde (02:00 pm) del día 25 al 31 de julio de 2022, por motivo de estar delicado de salud, razón por la que su médico tratante le concedió descanso, según consta del Certificado Médico N° 0025391 que adjunta; siendo así, corresponde conceder la licencia solicitada.

CUARTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; en tal sentido, corresponde encargar el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Contumaza en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por enfermedad, al magistrado DELMER ANTONIO JONDEC MEJIA, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Contumaza en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, desde la tarde (02:00 pm) del día 25 al 31 de julio de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Contumaza en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, por los días 25 al 31 de julio del presente año, al juez supernumerario FRANCISCO WISMAR CERNA VIGO, del Juzgado de Paz Letrado de Tembladera en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero.- RECOMENDAR al magistrado encargado que de manera efectiva se haga cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lhc

